

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.

HOMOLOGA EL TÍTULO ACADÉMICO Y POR LO TANTO DA ACCESO A LA PROFESIÓN REGULADA

A través de este procedimiento, que se lleva a cabo por el Ministerio de Educación, se puede solicitar la homologación de los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.

La homologación es el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un título español. La homologación otorga al título extranjero, desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, los mismos efectos del título o grado académico español, con el cual se homologa, en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

La homologación de un título extranjero a un título español que permita el acceso a una profesión regulada, conllevará la posibilidad de ejercicio de la profesión regulada de que se trate en las mismas condiciones de los poseedores de los títulos españoles que habiliten para tal ejercicio.

#### DESTINATARIOS

Titulados por una institución de educación superior oficial no española

#### NORMATIVA DE APLICACIÓN

- [Real Decreto 889/2022](#)
- [Orden ECD/2654/2015](#)
- [Documento de preguntas frecuentes](#)

#### ENLACES DE INTERÉS

- Ministerio de Universidades:

[Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.](#)

[Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales.](#)

- Ministerio de Universidades: [Servicio electrónico para homologación de títulos extranjeros.](#)